

CHACRAS DE CORIA, 20 de mayo de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 13817/2025, en el que se encuentran agregados tres presupuestos incorporados por la Lic. María Agustina LEPEZ, para la adquisición de catorce placas de MDF crudo de 18 mm, solicitadas por el área de Infraestructura y destinadas a la construcción de tarimas, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2511/2024-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio confeccionó el cuadro comparativo de precios que, junto con las ofertas presentadas, puso en conocimiento de la Secretaría General y requirió que emitiera un consejo respecto a la contratación.

Que la Secretaría General emitió una sugerencia de adjudicación a favor de la firma ABROS S.A. (CUIT 30-71884395-9) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 883.300) por ser la cotización de menor precio y cumplir los requisitos solicitados.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Secretaría General- podría resolver la presente contratación conforme lo aconsejado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

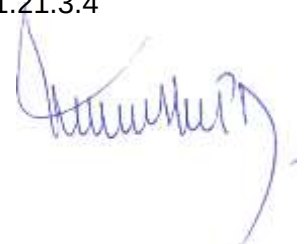
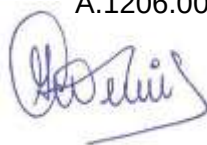
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado a lo actuado en la **Contratación Directa N° 8/2025**, con encuadre en lo en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, y por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$883.300), a favor de la firma **ABROS S.A. (CUIT 30-71884395-9)**.

ARTÍCULO 3°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 930/2025, y como se indican a continuación:

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

**RESOLUCIÓN N° 322/2025**_____

RESOLUCIÓN DIGITAL

2- BIENES DE CONSUMO				\$883.300
1- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			\$883.300	
5- Madera, corcho y sus manufacturas		\$883.300		
ABROS S.A. (CUIT 30-71884395-9)	\$883.300			

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 322/2025 _ _ _ _

LJC.